

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 311-2016

Guatemala, 05 de diciembre 2016

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que en el presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, se hace necesario contar con la previsión financiera para atender los compromisos orientados al pago de tiempo extraordinario, mantenimiento y reparación de un vehículo, atención y protocolo por eventos oficiales del Despacho Superior, equipo para comunicaciones y duplicados de llaves en la Dirección de Comunicación Social, y; financiar el renglón presupuestario 063 Gastos de representación en el interior, en la Tesorería Nacional;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **062** de fecha **11 DIC 2016**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones Financiera, de Recursos Humanos, de Comunicación Social y la Tesorería Nacional, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad, la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes que a continuación se indican:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
94	Total: Ministerio de Finanzas Públicas			<u>67,158</u>	<u>67,158</u>
99	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	56,890	56,890
		11	11	10,268	10,268

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>67,158</u>	<u>67,158</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>67,158</u>	<u>67,158</u>
Gastos de Funcionamiento	67,158	54,358
Componente de Inversión:		12,800
Inversión Física		12,800

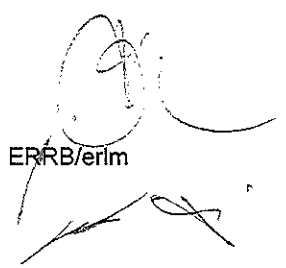
ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO QUETZALES (Q67,158)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.-----


Julio Héctor Estrada
 MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Víctor Martínez
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




 ERRB/erim